



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - CORONEL VIDAL
B7174BGB Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3464

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 NOV 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 91/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/11/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

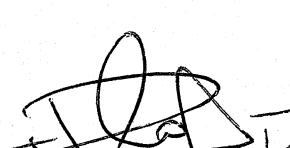
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 091/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/11/2010, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº

3242


Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)


JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

Nº 3465

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio marco suscripto en Julio de 2010 y registrado bajo el Nº 101/2010 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires por el cual acuerdan que la Provincia de Buenos Aires otorgará al municipio un subsidio de \$ 500.000 que será destinado a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos;

Que, en tal sentido, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenio de marras;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----**

ORDENANZA-----

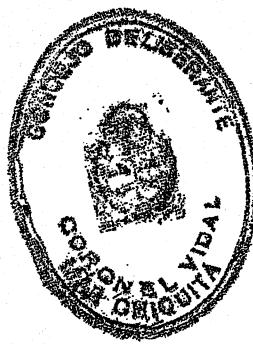
ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión, el Convenio Marco registrado bajo el Nº 101/2010 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura por el cual acuerdan que la Provincia de Buenos Aires otorgará al municipio un subsidio de \$ 500.000 que será destinado a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, los cuales están contemplados en el Expte. Nº 2400-516/10.

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA Nº 091

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de noviembre del año 2010

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE